



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 3.507/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información y el Sr. Javier Omar GONZÁLEZ, Director de Sistemas Administrativos, ambos de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicitan se asigne a favor del Lic. Dionicio CORRILLO, personal de apoyo universitario Categoría 2 de la citada Dirección, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto N° 366/06, para cumplir las tareas de DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, cargo que se encuentra vacante a la fecha.

QUE a fs. 3 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa el marco legal y expresa que es viable otorgar el suplemento solicitado a uno de los Directores que conforma la estructura de la Dirección General, estando a consideración de la autoridad superior la decisión del caso.

QUE a fs. 5 el Mg. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo, comparte el informe de fs. 1 y solicita la emisión de la correspondiente resolución.

QUE a fs. 5 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS informa que por Expediente N° 3.517/13 se tramita la cobertura del cargo Categoría 1 de Director General del Centro de Cómputos.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar al Lic. Dionicio CORRILLO, D.N.I. N° 16.753.473, Director de Sistemas de Información Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, Categoría 1, a partir del 1° febrero de 2018 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor del Lic. Dionicio CORRILLO, a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1716-2017